

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 12 SEP 2014

EX.Nº 1912 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la sociedad propietaria del Departamento A31, del Tercer Piso, del inmueble ubicado en Avda. Providencia N°2019, Unidad Vecinal N°4.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 79360 N°120764 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del Edificio, contenido en escrituras públicas de fecha 29 de Noviembre de 1947, de 12, 22 y 27 de Abril y 5 de Mayo de 1948 todas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Javier Echeverría Vial, inscrito a fojas 4811 N°9217 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1948 rectificado por escritura pública de fecha 23 de Octubre de 1948, otorgada en la Notaría de don Javier Echeverría Vial, inscrito a fojas 9306 N°17994 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1948 y anotado al margen de la inscripción hipotecaria.-

4.- El Acta de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios Comunidad Edificio Providencia 2019, de fecha 15 de Mayo de 2014, reducida a escritura pública de fecha 9 de Junio de 2014, ante el Notario Público de Santiago doña Susana Belmonte Aguirre.-

5.- El Informe N°19/14 de 23 de Julio de 2014, de la Dirección de Obras.-

6.- El Informe N°688 de 5 de Septiembre de 2014, de la Directora Jurídica.-

7.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

8.- El Memorándum N°17.972 de 25 de Julio de 2014, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina profesional, respecto del Departamento A31, del Tercer Piso, del inmueble ubicado en Avda. PROVIDENCIA N°2019, ROL DE AVALÚO N°528-27, de propiedad de doña MARIA EUGENIA GAONA CRUZ, [REDACTED]

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

ku

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1912 / DE 2014.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Aldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



FBA/MRMQ/IMYJ/acm

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2303